

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DE SUMINISTRO DE LICENCIAS, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN AVANZADA DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.

Memoria que corrige la Memoria de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro.

Conforme a la justificación requerida por los art. 116.4 y 146.2) b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se indica lo siguiente:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el suministro de licencias, puesta en marcha, mantenimiento y soporte de una solución de protección avanzada de los equipos informáticos, puestos de usuario y servidores, de la Gerencia Regional de Salud referidos en el apartado de alcance del contrato con los requisitos técnicos y funcionales indicados en los siguientes apartados.

El proyecto será financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-Next Generation EU, instrumento financiero del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

Codificación del objeto contratado:

Para el suministro de licencias:

- CPV: 48730000-4 Paquetes de software de seguridad.
- CPA: 58.29 Servicios de edición de otro tipo de programas informáticos.

Para los servicios de soporte y mantenimiento:

- CPV: 50312310-1 Mantenimiento de equipos de redes de datos.
- CPA: 62.02.3 Servicios de soporte técnico a las tecnologías de la información.

El objeto del contrato conlleva Tratamiento de datos personales:

- SI. El adjudicatario en el ejercicio de sus tareas de mantenimiento y soporte podrá tener acceso a datos identificativos de los usuarios en modo consulta o cotejo, con el fin de proporcionar un servicio de seguridad con capacidades detección, prevención y respuesta frente a cualquier tipo de ciberataque, incidente o intrusión que pudiera producirse en las infraestructuras de la Gerencia Regional de Salud.



El tratamiento de datos se realizará en la infraestructura en nube contratada por el adjudicatario.

La obligación de la finalidad del tratamiento de datos personales tiene carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. ACTUACIONES PREVIAS

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Reglamento UE 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, MRR), la publicación a nivel nacional del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, aprueba medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las Órdenes del Ministerio de Hacienda y Función Pública por las que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

El mencionado Plan prevé el despliegue de los siete planes estratégicos que desarrollan la agenda España Digital 2025: el Plan de Conectividad, la Estrategia de Impulso 5G, la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, el Plan Nacional de Competencias Digitales, el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas, el Plan de Digitalización de las Pymes y el Plan España Hub Audiovisual de Europa. Estos objetivos, se alinean a su vez a los marcados por la nueva estrategia digital para Europa.

En primer lugar, y en línea con las inversiones del componente 11, se impulsará la digitalización de las Administraciones públicas.

En el caso que nos ocupa, el Componente 11, Inversión 3, línea 6, Sanidad, donde se ubica el Plan de Transformación Digital de la Atención Primaria, los proyectos se dirigen a la Transformación digital en Sanidad, que incidirá en distintos ámbitos como la mejora de la interoperabilidad, el desarrollo de nuevos servicios digitales, y el impulso a la analítica de datos y a la explotación de la información en el Sistema Nacional de Salud. Los proyectos de esta Línea 6 se ubican en tres áreas funcionales, definidas por el Ministerio de Sanidad, y gestionadas a través de distintas líneas de actuación enmarcadas muchas de ellas dentro de Grupos Colaborativos. Este pliego está ubicado dentro del área funcional de Transformación Digital de los Servicios de Soporte a la Actividad Sanitaria, concretamente en el Grupo 1.1 de Tecnologías Transversales: Ciberseguridad.



Dentro de los proyectos definidos por el Ministerio de Sanidad en la Línea Estratégica 6, el caso que nos ocupa está referenciado dentro del Grupo 1.1 CIBERAP, cuyos objetivos fundamentales son los referentes a la mejora de resiliencia y securización de los sistemas de información, dispositivos y centros de salud.

A través del Servicio de Contratación se está tramitando el procedimiento de licitación público y abierto de acuerdo con lo establecido en la LCSP. Por tanto, la ejecución se hará de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de contratación que se adjuntan y conforman el expediente.

Cada Centro Directivo y respecto a las inversiones del PRTR que le corresponden, una vez al semestre, realiza la autoevaluación establecida en el Anexo II de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dichos test de autoevaluación han sido remitidos a la oficina de Fondos Europeos, por otro lado, el nivel 1 de control hace referencia al propio control que realiza el órgano de gestión. Todas las actuaciones del PRTR suponen ejecución de gasto público, y por tanto están sujetas a la normativa administrativa y económico-presupuestaria vigente.

Asimismo, respecto al nivel 2, es el llevado a cabo por órganos independientes de la gestión, es decir, el control que efectúan las Intervenciones delegadas y las Asesorías Jurídicas. Ambos intervienen en el procedimiento de licitación, emitiendo los informes correspondientes, participando en las mesas de contratación y fiscalizando el gasto en cada una de sus fases.

Por lo que respecta al Plan antifraude, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y conforme al principio de que la política antifraude y la ética pública se configuran como una cultura que ha de impregnar la actuación de toda la organización, se ha aprobado por Acuerdo 138/2022, de 9 de junio, de la Junta de Castilla y León, el Plan General de Medidas Antifraude de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, modificado posteriormente mediante el ACUERDO 27/2023, de 13 de abril de 2023.

A mayor abundamiento, en el ámbito específico de la Consejería de Sanidad y de la Gerencia Regional de Salud a ella adscrita se ha realizado lo siguiente:

- Autoevaluaciones periódicas de riesgo de todos los centros directivos que realizan actuaciones del PRTR.



- Declaración institucional antifraude, colgada en la web de la institución junto con el código ético.
- Incorporación a los procedimientos de la DACI correspondiente.
- Enlace directo en la web del portal de salud de Castilla y León al organismo al formulario de la IGAE para comunicar fraudes o irregularidades que afecten a los fondos europeos.

Se constituye el COMITÉ ANTIFRAUDE como órgano colegiado responsable del seguimiento y evaluación del Plan antifraude.

Con fecha 1 de diciembre de 2022 se constituye la COMISIÓN ANTIFRAUDE de la Consejería de Sanidad y la Gerencia Regional de Salud, uno de los miembros que forma parte de esta, pertenece a la Dirección General de Salud Digital.

Dicha comisión se encargará, entre otras funciones, de proceder a la autoevaluación de riesgo de fraude, así como acordar la remisión al Comité Antifraude los indicadores de riesgo identificados desde cada centro gestor de fondos europeos.

3. LOTES

La presente licitación no se divide en lotes porque conlleva una prestación de suministro de licencias y servicio indivisible, ya que los licitadores ofertarán un plan de implantación conforme a los elementos cuyo suministro ofertarán, por lo que no es posible dividir las dos prestaciones incluidas en el contrato (suministro de licencia y servicio), pues ningún licitador podría ofertar una instalación e implantación para una infraestructura que desconoce.

4. NECESIDAD

Ante el crecimiento de los ciberataques a las organizaciones, es necesario evolucionar las medidas de seguridad que protegen las infraestructuras y la información de la Gerencia Regional de Salud (en adelante, GRS) aplicando soluciones que permitan mejorar las capacidades de detección y de respuesta y así poder contener los posibles incidentes de seguridad de la manera más rápida posible.

Además de proteger el perímetro frente a los atacantes, hay que tener en cuenta la protección interna en el caso de que las barreras perimetrales sean superadas. En este momento, cobra vital importancia la protección de los equipos informáticos y la protección de la identidad.



Hoy en día los ataques son cada vez más sofisticados y no es suficiente con proteger los puestos de trabajo y servidores con antivirus tradicionales, sino que se hacen imprescindibles las soluciones llamadas EDR (Endpoint Detection and Response) que proporcionan protección avanzada ante el malware basándose en ingesta de telemetría, análisis de datos, detección de comportamiento y otras tecnologías para detectar incidentes de seguridad.

Como protección de la identidad, se refiere a la capacidad de detectar ataques de identidad desde toda la infraestructura del dominio. En el escenario actual de incidentes de seguridad en entidades públicas y privadas ha quedado de manifiesto que el objetivo de dichos ataques es comprometer el Directorio Activo y, de este modo, a toda la organización.

Su vulneración da lugar a que un atacante pueda moverse con total libertad por toda la infraestructura tecnológica de la organización extrayendo información valiosa sin ser detectado.

5. HITOS, OBJETIVOS E INDICADORES GT1.1 DE TECNOLOGÍAS TRANSVERSALES: CIBERSEGURIDAD.

El adjudicatario debe facilitar la información relativa a la ejecución del contrato de cara a que la Gerencia Regional de Salud pueda cumplir los siguientes HITOS, OBJETIVOS y facilitar los INDICADORES de seguimiento requeridos por el Ministerio de Sanidad en los proyectos financiados GT1.1 de Tecnologías Transversales: Ciberseguridad.

5.1 Hito

Hito 169: Finalización de todos los proyectos de apoyo a la transformación digital del Ministerio de Hacienda y Función pública y de las Administraciones de las CC.AA. y de los Entes locales. Este Hito recoge la finalización de todos los proyectos que cubren las áreas mencionadas en el O 168.

La fecha prevista de cumplimiento será el 2º trimestre del 2026.

5.2 Objetivos

Se han establecido estos Hitos y Objetivos CID (Council Implementing Decision) o críticos, que son aquellos cuya consecución es imprescindible para poder solicitar los desembolsos de los fondos del MRR:

- **Objetivo O 168:** Adjudicación de proyectos de apoyo a la transformación digital del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de las Administraciones de las CC.AA. y de los



Entes locales. Este objetivo se refiere a la publicación en el diario oficial o en la plataforma de contratación pública la adjudicación de la línea 6, que abarquen:

- o Transformación digital en términos de proactividad, movilidad y experiencia de usuario.
- o Transformación digital en términos de automatización y administración pública centrada en los datos.
- o Transformación digital en términos de infraestructuras físicas, lógicas y software.
- o Transformación digital en términos de ciberseguridad.

La fecha prevista de cumplimiento será el 2º trimestre del 2025.

- Objetivo O 168.1: Informe de situación con el número de proyectos adjudicados y el gasto comprometido de los proyectos de apoyo a la transformación digital de las Administraciones públicas regionales y locales y del Ministerio de Hacienda y de Función Pública y del Ministerio de Política Territorial.

Los resultados se acreditarán de las siguientes formas:

Hito/Objetivo	Indicador
Objeto OA 168.1	Informe de situación en el que se indique el número de proyectos adjudicados y el gasto comprometido de los proyectos
Objeto CID 168	Publicación en el Boletín Oficial o plataforma de contratación de las adjudicaciones de los proyectos de transformación digital
Hito CID 169	Finalización y justificación de su consecución de todos los proyectos relacionados en la descripción del Objetivo.

En los proyectos definidos por el Ministerio de Sanidad dentro de esta Línea Estratégica 6, el caso que nos ocupa está referenciado en el Grupo 1.1 CIBERAP, cuyos objetivos fundamentales son los referentes a la mejora de resiliencia y securización de los sistemas de información, dispositivos y centros de salud. Concretamente, el objetivo general de este proyecto es la protección avanzada de los equipos de puesto de usuario y servidores de la Gerencia Regional de Salud.



Indicadores de cumplimiento:

Hito/Objetivo	Indicador	Meta	Plazo máximo
Protección avanzada de equipos de puesto de usuario y servidores	Porcentaje de equipos de la Gerencia Regional de Salud protegidos con solución	50% equipos	31/01/2025
		75% equipos	30/04/2025
		90% equipos	30/09/2025
		95% equipos	31/12/2025

6. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de adjudicación para este contrato es según el art. 156 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, Procedimiento Abierto, dado que podrán presentar una proposición todos los empresarios interesados, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Además, según el art. 19 de la LCSP, el presente contrato está sujeto a regulación armonizada.

7. PLAZO DEL CONTRATO

Se establece un plazo de ejecución de 36 meses desde el 1 de noviembre de 2024 o la fecha que se indique en el contrato de ser posterior, sin posibilidad de prórroga.

Suministro de licencias:

Las licencias se activarán el primer día de contrato y tendrán una vigencia de 36 meses.

La implantación y puesta en marcha se realizará durante el primer mes.

Servicio de mantenimiento y soporte:

El periodo de mantenimiento comenzará tras el primer mes de inicio del contrato, y hasta el fin del mismo, con una duración, por tanto, de 35 meses.



8. . CRÉDITO PRESUPUESTARIO

AÑO	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2024	Licencias	1.418.270,00 €	297.836,70 €	1.716.106,70 €	05.22.491A01.645.00.0
	Instalación y Servicios Profesionales	45.000,00 €	9.450,00 €	54.450,00 €	05.22.491A01.227.06.0
	Servicio de Soporte	0,00 €	0,00 €	0,00 €	05.22.491A01.227.06.0
	Servicio de Mantenimiento	0,00 €	0,00 €	0,00 €	05.22.491A01.216.00.0
	TOTAL	1.463.270,00 €	307.286,70 €	1.770.556,70 €	
2025	Licencias	0,00 €	0,00 €	0,00 €	05.22.491A01.645.00.0
	Instalación y Servicios Profesionales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	05.22.491A01.227.06.0
	Servicio de Soporte	14.500,00 €	3.045,00 €	17.545,00 €	05.22.491A01.227.06.0
	Servicio de Mantenimiento	78.500,00 €	16.485,00 €	94.985,00 €	05.22.491A01.216.00.0
	TOTAL	93.000,00 €	19.530,00 €	112.530,00 €	
2026	Licencias	0,00 €	0,00 €	0,00 €	05.22.491A01.645.00.0
	Instalación y Servicios Profesionales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	05.22.491A01.227.06.0
	Servicio de Soporte	17.400,00 €	3.654,00 €	21.054,00 €	05.22.491A01.227.06.0
	Servicio de Mantenimiento	94.200,00 €	19.782,00 €	113.982,00 €	05.22.491A01.216.00.0
	TOTAL	111.600,00 €	23.436,00 €	135.036,00 €	
2027	Licencias	0,00 €	0,00 €	0,00 €	05.22.491A01.645.00.0
	Instalación y Servicios Profesionales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	05.22.491A01.227.06.0
	Servicio de Soporte	18.850,00 €	3.958,50 €	22.808,50 €	05.22.491A01.227.06.0
	Servicio de Mantenimiento	102.050,00 €	21.430,50 €	123.480,50 €	05.22.491A01.216.00.0
	TOTAL	120.900,00 €	25.389,00 €	146.289,00 €	

Se ha verificado la ausencia de doble financiación del proyecto objeto del contrato.

9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (ART. 100 LEY 9/2017)

El presupuesto base de licitación es de 2.164.411,70 €, (1.788.770,00 € más 375.641,70 € de IVA), y ha sido calculado conforme a los siguientes costes:

- **Costes directos:** 1.592.005,30 €
 - Coste estimado de provisión del suministro de licencias y actualización de las mismas, y los materiales para realizar los servicios del contrato: 1.443.586,80 €
 - Costes directos de personal: 148.418,50 €



Se estima que 148.418,50 € pueden corresponder a costes laborales derivados de los servicios profesionales y del soporte, estimados en una dedicación parcial de personal cualificado especializado en informática del grupo A.

El personal lo forman el gestor técnico del servicio (Technical Account Manager - TAM) y dos técnicos cualificados en posesión de la certificación oficial del fabricante de la solución. Ninguno de ellos tendrá dedicación exclusiva a este proyecto.

Se estima que a lo largo de la vida del contrato se necesitará para el servicio de mantenimiento 300 horas al año equivalente a un técnico de nivel senior. El resto de lo presupuestado forma parte del mantenimiento del producto.

Estos costes han sido estimados de acuerdo con el nivel de complejidad de las funcionalidades exigidas en el PPT. Se ha verificado, asimismo, el cumplimiento de lo establecido en el convenio colectivo sectorial tomado de modo orientativo para este caso (XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, en la clasificación profesional correspondiente al AREA 3: Desarrollo de software, Programación y Explotación de Sistemas).

INSTALACIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES Y SERVICIO DE SOPORTE

ÁREA	GRUPO	NIVEL	DESCRIPCIÓN	PRECIO HORA	COSTE AÑO	UDS	HORAS	TOTAL 1 AÑO	TOTAL CONTRATO
3	A	1	TAM	55,70 €	100.260,00 €	1,00	360,00	20.052,00	60.156,00 €
3	A	1	Técnico de operación senior	40,70 €	73.260,00 €	1,00	150,00	6.105,00	6.105,00 €
3	A	1	Técnico de soporte senior	55,70 €	100.260,00 €	1,00	200,00	11.140,00	33.420,00 €
								TOTAL S/IVA	99.681,00 €€

MANTENIMIENTO

AREA	GRUPO	NIVEL	DESCRIPCIÓN	PRECIO HORA	COSTE AÑO	UDS	HORAS	TOTAL 1 AÑO	TOTAL CONTRATO
3	A	1	Técnico mantenimiento Senior	55,70 €	100.260,00 €	1,00	300,00	16.710,00 €	48.737,50 €
								TOTAL S/IVA	48.737,50 €



- **Costes indirectos:** 572.406,40€ como resultado de la suma de los siguientes conceptos:
 - Beneficio industrial: 107.326,20 €
 - Gastos generales: 89.438,50 €
 - IVA: 375.641,70 €

Este expediente financia el suministro de licencias e instalación, a través de Fondos Europeos Next Generation EU (PRTR), componente 11 del PRTR código de inversión C.11.I3 ("Transformación digital y modernización del Ministerio de Hacienda y Función Pública y del Ministerio de Política Territorial y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales").

10.PRECIO DEL CONTRATO Se configura a tanto alzado.

Debido a que la solución requerida es cerrada, comprendiendo además pequeño material no identificable previamente, de manera que la GRS puede beneficiarse de propuestas agregadas por parte de los licitadores en cumplimiento de los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas maximizando el presupuesto disponible.

11.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con las reglas del art. 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato es de 1.788.770,00 €.

El método de cálculo para determinar el valor estimado del contrato ha sido a tanto alzado, y se ha determinado teniendo en cuenta la duración inicial del contrato (1.788.770,00 €.). No se han previsto modificaciones del contrato ni revisión de precios.

12.CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de la presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 894.385,00 €. Se acreditará mediante la presentación de la cuenta de pérdidas y ganancias en cualquiera de los tres últimos ejercicios contables aprobados y depositados en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, documentado mediante certificación, nota simple o información análoga



expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Los empresarios individuales no inscritos deben presentar su libro de inventarios y cuentas legalizados por el Registro Mercantil.

La elección del medio indicado en el artículo 87.1. a) de la LCSP para acreditar la solvencia económica, viene motivada porque el volumen anual de negocios, al que se hace referencia en dicho artículo y que se considera el más apropiado para el objeto de este contrato, presupone que el licitador dispone de la liquidez necesaria que pueda garantizar, desde el punto de vista económico, la ejecución del contrato; aspecto éste que no se presupone con el "patrimonio neto" al que se hace referencia en el apartado c) del citado artículo 87.1 de la LCSP. El resto de los medios a los que se hace referencia en el artículo 87 de la LCSP para acreditar la solvencia económica, o no son de aplicación por ser propios de otros tipos de contrato, o como ocurre con el medio indicado en el apartado 87.1 b), "seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales", es más apropiado para aquellos contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales de carácter intelectual.

Solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional se acreditará, de conformidad al art. 89 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, mediante una relación de los principales suministros o trabajos realizados en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por un importe mínimo en el año de mayor ejecución de 417.379,67 € (sin IVA), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los suministros o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se considera que los suministros o trabajos efectuados es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, si los tres primeros dígitos de los códigos de la CPV



correspondientes a los suministros o trabajos efectuados coinciden con los tres primeros dígitos de cualquiera de los códigos de la CPV indicado en el apartado 1 de esta memoria.

La justificación del medio indicado en el artículo 89.1. a) y 90.1.a) del LCSP para acreditar la solvencia técnica o profesional, viene motivada por la necesidad de que los licitadores dispongan de la experiencia necesaria para la correcta ejecución del contrato, y para ello, el medio más adecuado de entre los especificados en el artículo 89 de la LCSP es éste.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Según se indica en el art. 145 LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios, en base a la mejor relación calidad-precio, se han incluido los siguientes criterios de adjudicación, vinculados al objeto del contrato.

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS			
TOTAL CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS			51
OFERTA ECONOMICA			15
	Oferta económica Se valorará de forma cuantitativa el precio ofertado para la solución propuesta en la base de licitación. El modelo de asignación de puntos en función del precio resultante será el indicado en este anexo bajo el epígrafe "Método de valoración económica".	15	
ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO Se valorarán de forma cuantitativa los compromisos sobre los parámetros del acuerdo de nivel de servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme al epígrafe "Método de valoración de la calidad de servicio" que se incluye en este anexo y con el siguiente reparto de puntos:			22
	ANS 1.A	2	
	ANS 1.B	2	
	ANS 1.C	4	
	ANS 2.A	4	
	ANS 2.B	4	
	ANS 3.A	3	
	ANS 3.B	3	
REQUISITOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES (Sí / No)			2
	Compatibilidad de la solución con sistema operativo MAC.	2	
SERVICIO DE SOPORTE			12
	Duración anual del servicio experto de consulta y configuración Se valorará con la máxima puntuación al licitador que oferte un incremento de 50 horas anuales de servicio experto de consulta y configuración sobre los mínimos y el resto de forma proporcional.	12	



Entre los criterios evaluables de modo automático, además del precio, se han incluido como criterios de adjudicación la mejora de los acuerdos de nivel de servicio, un aspecto técnico que incide directamente en la calidad de la prestación contratada. Se valorará también la compatibilidad con sistemas operativos adicionales que mejorará el alcance al permitir la protección de estos equipos y el incremento de horas en el servicio experto de consultoría y soporte descrito en el apartado 7.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Método de Valoración Económica

Se denomina PO_n a la oferta económica del licitador "n".

Para la asignación de puntos, se aplicará una fórmula con dos tramos, de acuerdo a la siguiente expresión:

$$V_n = \begin{cases} \text{Oferta no válida} & , \text{si } PO_n > PL \\ \frac{k \cdot V_{\max}}{PR - PL} (PO_n - PL) & , \text{si } PR \leq PO_n \leq PL \\ \frac{V_{\max}}{P_{opt} - PR} [(1 - k)PO_n + k \cdot P_{opt} - PR] & , \text{si } P_{opt} \leq PO_n < PR \end{cases}$$

Donde:

PL es el presupuesto de licitación sin IVA.

PR es el importe de referencia, que viene dado por la siguiente expresión, donde **N** es el número de ofertas admitidas:

$$PR = \begin{cases} \frac{\left(\sum_{n=1}^N PO_n \right) + (5 - N) \cdot 0,9 \cdot PL}{5} & , \text{si } N < 5 \\ \frac{\sum_{n=1}^N PO_n}{N} & \text{si } N \geq 5 \end{cases}$$



PO_n es el importe ofertado por el n-ésimo licitador.

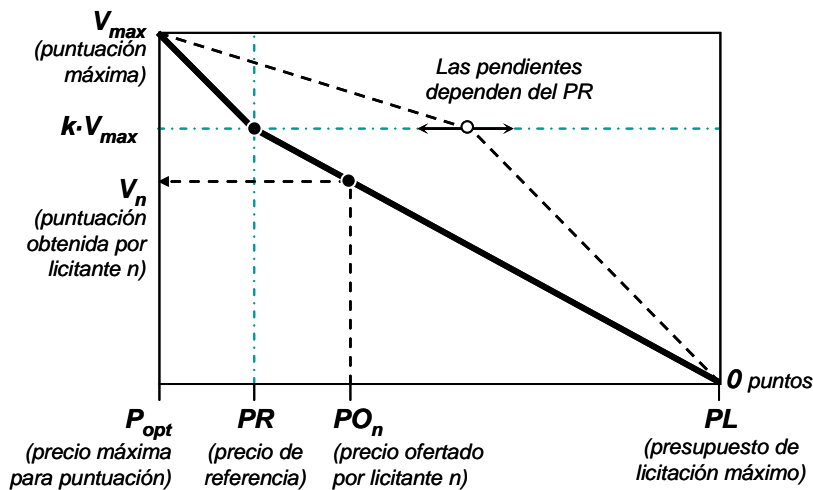
P_{opt} es el importe al que corresponde con la puntuación económica máxima, y que corresponde con el mínimo entre los PO_n ofertados o el 90 % del precio de licitación.

$$P_{opt} = \min (PO_n; 0,9 \cdot PL)$$

V_n es la puntuación obtenida por cada licitador.

V_{max} es la puntuación máxima de la valoración económica.

$k = 0,7$ es un factor que, multiplicado por V_{max} , determina la puntuación correspondiente al importe de referencia.



Ofertas Desproporcionadas o Temerarias

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes Supuestos teniendo en cuenta únicamente las ofertas válidas que se hayan presentado:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación sin IVA en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que el precio ofertado sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren más de dos licitadores, las que sean inferiores en más de 25 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas válidas que se hayan presentado.





Método de valoración de la calidad en la ejecución del contrato

DENOMINACIÓN	ANS	DESCRIPCION	COMPROMISO MÍNIMO	VALOR MINIMA PUNTUACIÓN	VALOR MÁXIMA PUNTUACIÓN
Tiempo de resolución de incidencias del funcionamiento de la plataforma	1.A	Tiempo de respuesta ante incidencias: se define como el tiempo transcurrido desde que la GRS comunica al adjudicatario la apertura de la incidencia hasta que se registra, categoriza y se asigna a un técnico para comenzar su tratamiento.	1 hora	1 hora	30 minutos
	1.B	Tiempo de resolución de incidencias No críticas: Se define como tiempo transcurrido desde que la GRS comunica al adjudicatario la apertura de la incidencia no crítica hasta que esta queda solucionada.	8 horas	8 horas	4 horas
	1.C	Tiempo de resolución de incidencias Críticas: Se define como tiempo transcurrido desde que la GRS comunica al adjudicatario la apertura de la incidencia crítica hasta que esta queda solucionada definitiva o se toman medidas para restablecer el servicio que la originó generando una incidencia No crítica a todos los efectos.	4 horas	4 horas	2 horas
Gestión de incidentes de seguridad en el servicio de mantenimiento proactivo	2.A	Tiempo máximo de notificación de incidentes de seguridad críticos.	1 hora desde la confirmación del incidente de seguridad	1 hora desde la confirmación del incidente de seguridad	30 minutos desde la confirmación del incidente de seguridad
	2.B	Tiempo máximo de presentación de un plan de contención ante incidentes de seguridad críticos.	2 horas desde la confirmación del incidente de seguridad	2 horas desde la confirmación del incidente de seguridad	1 hora desde la confirmación del incidente de seguridad
Tiempo de resolución de peticiones de servicio de soporte experto y consultoría	3.A	Tiempo de entrega de informes ante consultas o asesoramiento técnico con cargo a la bolsa de horas.	4 días laborables	4 días laborables	2 días laborables
	3.B	Tiempo de entrega de servicio ante petición de configuraciones técnico con cargo a la bolsa de horas	3 días laborables	3 días laborables	1 día laborable

Tabla 1. Definición, especificación, método de medida, compromiso mínimo y puntuación máxima de los parámetros de los ANS.

Método de Valoración de la Calidad en la ejecución del contrato

La fórmula de valoración de cada apartado será la siguiente:

$$y = \begin{cases} 0 & , \text{ si } x = C_{\min} \rightarrow \text{este compromiso mínimo es obligatorio} \\ \frac{y_{\max} \cdot (x - C_{\min})}{C_{\max} - C_{\min}} & , \text{ si } x \text{ mejor que } C_{\min} \text{ y peor que } C_{\max} \\ y_{\max} & , \text{ si } x \text{ mejor o igual que } C_{\max} \end{cases}$$

Donde:

y es la puntuación obtenida.

x es el valor del parámetro ofertado.

y_{max} es la puntuación máxima del parámetro.

C_{min} es el compromiso mínimo exigible, según los valores indicados en el pliego técnico.

C_{max} es el compromiso para puntuación máxima, según los valores indicados en el pliego técnico.

Justificación de las fórmulas elegidas: art 146.2.b) LCSP

Para la presente licitación, se han elegido dos fórmulas, una para la valoración económica y otra para la valoración de la calidad de Servicio; ambas son muy ponderadas, ya que distribuyen los puntos de modo proporcional en función de la bajada económica de las ofertas económicas presentadas, y de la mejora de los Acuerdos de Nivel de Servicio, teniendo en cuenta que si hubiera sólo dos licitadores, no se produzca una obtención de puntos desproporcionada e injusta, entre ambos licitadores, cuyas ofertas pueden ser muy similares, sin grandes diferencias entre sí.



CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

TOTAL CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR		
EDR		49
Arquitectura		2
Descripción y características técnicas de la arquitectura de la solución para el cumplimiento de las funcionalidades solicitadas.	2	
Agentes		8
Características técnicas de los agentes en relación al impacto en su despliegue en equipos y servidores de producción y al consumo de recursos una vez instalado.	6	
Detalle del grado de compatibilidad con los sistemas operativos indicados en la información complementaria.	2	
Consola de gestión centralizada		14
Descripción del procedimiento de distribución de actualizaciones con referencia a la optimización del uso de red.	3	
Detalle y claridad del inventario de equipos que proporciona la consola centralizada.	4	
Características técnicas del envío y retención de telemetría tales como procedimiento de envío, recolección de diferentes fuentes de red o tiempo de retención.	3	
Capacidades y procedimiento de integración de la consola con herramientas SIEM para el envío de logs y eventos de seguridad	2	
Calidad y claridad del contenido, información e indicadores presentados en los cuadros de mando de seguimiento del estado de la seguridad.	2	
Funcionalidades de seguridad		21
Funcionalidades relacionadas con la gestión de vulnerabilidades e indicadores de compromiso. Fuentes de inteligencia o reputación externas utilizadas para su detección.	6	
Funcionalidades de protección contra ataques basados en identidad.	5	
Capacidades y características de la funcionalidad de caza de amenazas.	4	
Capacidades y técnicas de remediación y automatización ante un incidente de seguridad. Integración con elementos de terceros. Integración con la herramienta ITSM easyvista	5	
Integración con herramientas del CCN-CERT: REYES y LUCIA.	1	
Servicio de mantenimiento y soporte		4
Condiciones de servicio de mantenimiento proactivo para el apoyo a la gestión de incidentes de seguridad.	3	
Métodos de integración de la herramienta de ticketing del adjudicatario con la herramienta de ticketing de la GRS para la gestión de peticiones e incidencias.	1	

Código Seguro de Verificación CSV: P245O6LOR20PSV0ZGBSESEGG8AGHE5SJ95F3H
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P245O6LOR20PSV0ZGBSESEGG8AGHE5SJ95F3H>



Los criterios de juicio de valor puntúan de manera granular en diversos aspectos las mejoras ofertadas sobre los requisitos técnicos mínimos establecidos, con el objetivo de conseguir unas características técnicas y unos servicios con las mejores prestaciones y calidad.

La elección de los criterios de adjudicación y su ponderación se ha basado en un análisis pormenorizado de las necesidades que se quieren cubrir especificadas como requisitos mínimos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los criterios que se valorarán mediante juicios de valor, no evaluables mediante fórmulas, son criterios relativos a cuestiones que pueden ser valoradas y que se refieren al objeto de la prestación.

En relación con la arquitectura, se valorarán las características técnicas descritas por los licitadores que mejoren los mínimos exigidos indicados en el apartado 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas y que servirá para valorar el buen entendimiento de los licitadores respecto a la finalidad del contrato.

Se valorará la mejora de las prestaciones de los agentes sobre lo indicado en el apartado 5.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas en aspectos relacionados con el impacto en el despliegue, consumo de recursos y compatibilidad para que, aportando la máxima protección de los equipos, interfieran lo mínimo posible en producción.

Respecto a la consola de gestión centralizada, se valorarán las características de las prestaciones técnicas y funcionales sobre lo indicado en el apartado 5.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas con el objetivo de optimizar procedimientos de envío de logs, telemetría y actualizaciones y valorar la calidad y claridad del contenido que muestra.

Se valorará la descripción detallada de diversas funcionalidades de seguridad que debe presentar la solución ofertada por los licitadores indicadas en el apartado 5.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas para conseguir la máxima protección de la Gerencia Regional de Salud.

Por último, se valorarán los servicios de mantenimiento y soporte definidos en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, ya que resulta imprescindible contar con el mejor conocimiento y la máxima coordinación en estos servicios altamente especializados después de la implantación de la solución.



14.CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN: (art. 202 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución para el presente contrato, de tipo social, que busca como finalidad favorecer la formación, la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo la siguiente:

La empresa adjudicataria del contrato deberá realizar las acciones formativas sobre seguridad y salud laboral dirigidas, al menos, al personal que participe en la ejecución del contrato. Se deberá impartir una acción formativa durante la vigencia del contrato y con una duración mínima de 5 horas.

Con el fin de verificar la ejecución de esta cláusula, el designado como responsable del contrato por parte de la Administración, solicitará al adjudicatario, con la última factura del contrato, la acreditación del cumplimiento de esta condición mediante la aportación de un documento firmado por el personal que ha impartido el curso en el que figure el contenido del curso, la fecha o fechas de la impartición, el número de horas de formación impartidas y la relación de los asistentes al curso.

Penalidad: el incumplimiento de esta condición especial de ejecución conlleva una penalización del 1% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido. Se descontará de cada factura que se emita a lo largo del incumplimiento, hasta alcanzar la penalización máxima permitida legalmente.

15.RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato por parte de la GRS, tal y como establece el art. 62 de la LCSP será el Jefe de Servicio de Comunicaciones.

